



**JUZGADO SEGUNDO PROMISCOU MUNICIPAL
PACHO CUNDINAMARCA**

Pacho, 12 AGO. 2021

Ref: Ejecutivo singular No. 2019 - 00178

Demandante: Cooperativa de Ahorro y Crédito Alcalicoop

Demandados: Jhon Sebastián Velandia Pinzón y otros

Visto el anterior informe secretarial, y como quiera que el curador ad litem designado en este asunto por auto del 10 de junio de 2021, no ha manifestado su aceptación al cargo, el Despacho, procederá a relevarlo del cargo como en líneas subsiguientes se dispondrá.

En consecuencia, el Juzgado, DISPONE:

1.- RELEVAR del cargo de curador ad litem a la Dr. JOSÉ MAURICIO ROMERO CORREDOR.

Por secretaría, y por el medio más expedito comuníquesele el relevo.

2.- En consecuencia, se designa como nuevo curador ad -litem a:

EYDER DE JESÚS CABALLERO GONZÁLEZ, quien ejerce la profesión de abogado en este municipio, para que represente a los demandados JHON SEBASTIÁN VELANDIA PINZÓN e ISRAEL VELANDIA PANQUEVA.

Por secretaría, comuníquesele su designación mediante telegrama o por el medio más expedito, advirtiéndole que el cargo es de forzosa aceptación, conforme a lo previsto en el numeral 7º del artículo 48 del C.G.P., y que en caso de no comparecer será relevado del cargo, sin perjuicio de las sanciones a que hubiere lugar.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE


LYDA ASTRID MUÑOZ APONTE
JUEZ